



Preguntas frecuentes - Sistema Nacional de Residencia en Epidemiología

1. ¿Cuáles son las fechas a tener en cuenta?

- Pre inscripción: 21/03 al 13/04 (<https://sisa.msal.gov.ar/sisa/>)
- Inscripción: 21/03 al 15/04
- Publicación del listado de postulantes: 20/04
- Examen: 06/05
- Orden de mérito provisorio: 11/05
- Apelaciones: 12 al 13/05
- Orden de mérito final: 20/05
- Adjudicación: 23/05
- Inicio de las actividades: 01/06

2. ¿Cuál es la bibliografía que será evaluada?

La bibliografía podrá sufrir leves modificaciones hasta el 1 de abril de 2016 (<http://www.msal.gov.ar/images/stories/epidemiologia/residencia-en-epidemiologia/2016/bibliografia.pdf>).

3. ¿Cuáles son los requisitos para concursar?

- Ser profesionales graduados de carreras de una duración no menor a cuatro años, vinculados a la salud y/o que aporte al desarrollo de la Salud Pública, atendiendo a la conformación de equipos interdisciplinarios. Los criterios de selección de las disciplinas se definirá en cada convocatoria a concurso.
- No haber contado con una beca de residencia otorgada por el Ministerio de Salud de la Nación.
- No contar con más de cinco (5) años de obtenido el título habilitante, considerando para dicho cálculo la fecha en que se efectuará la selección para acceder a los programas respectivos.
- Ser ciudadano argentino nativo, por opción o naturalizado. Los extranjeros deberán poseer Documento Nacional de Identidad emitido por Autoridad Argentina, y cumplir con las condiciones migratorias previstas en la Ley N° 25.871 y sus normas reglamentarias y complementarias.
- Ser poseedor de condiciones de conducta e idoneidad para el cargo, los que se acreditarán mediante los regímenes de selección que se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso al Sistema Nacional de Residencias en Epidemiología.
- Tener la aptitud psicofísica requerida para el cargo.
- Ser graduado de cualquier Universidad de la República Argentina, del ámbito Público o Privado, reconocida oficialmente, en las profesiones de las que se trate. Aquellos graduados de Universidad Extranjera, sea ésta del ámbito público o privado, deberán

presentar titulación de grado universitaria reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación (autoridad competente en la materia), habiendo completado el trámite de reválida, homologación, o aquel que correspondiere.

- Podrán inscribirse para acceder a los mecanismos de selección aquellos egresados que cuenten con Diploma extendido por la Universidad respectiva, aceptándose excepcionalmente la inscripción con la posesión del certificado de título en trámite expedido por la misma. Ello siempre que, cumplido el concurso respectivo y de acceder al cargo, posea el Título habilitante.

Se destaca que no se aceptará para concursar a quienes no cumplan los requisitos solicitados o no posean la documentación correspondiente.

4. ¿Cuáles son los documentos a presentar?

- Impresión del formulario de solicitud de preinscripción (SISA).
- Fotocopia y original del Documento Nacional de Identidad (DNI) actualizado.
- Fotocopia legalizada del Título Universitario. De encontrarse tramitando el Título respectivo, deberá presentar original y fotocopia del certificado de título en trámite. En caso de títulos emitidos por Universidades Extranjeras, deberá haberse finalizado los trámites de reválida y convalidación del título profesional en los Ministerios de Educación y de Salud de la Nación Argentina. En estos casos no se aceptará documentación en trámite.
- Fotocopia CUIL.
- Fotocopia de la matrícula nacional (no aplica a profesiones que no se matriculan).
- Currículum Vitae, en el que consten los antecedentes laborales, estudiantiles, docentes y de investigación estrictamente vinculados a experiencias en servicios de salud y/o en el campo de la salud pública. Dichos antecedentes deberá acompañarse, indefectiblemente, de la certificación correspondiente.

5. ¿Las inscripciones pueden ser realizadas mediante apoderado?

Sí. Para las inscripciones través de un apoderado, deberá concurrir munido del respectivo poder otorgado por el interesado. El postulante o su apoderado deberá realizar la inscripción al concurso respectivo de conformidad a los llamados y fechas establecidas, y de acuerdo a las condiciones particulares que éstas determinen.

6. ¿Cuánto dura la residencia?

3 años.

7. ¿Cuál es el lugar, carga horaria semanal y horario de trabajo?

Las actividades de la residencia se desarrollarán según un programa de formación predeterminado, con un régimen de actividad a tiempo completo, el que no podrá ser inferior a cuarenta (40) horas semanales, en:

- Ministerio de Salud (CABA): Dirección de Epidemiología, 9º piso, ala Belgrano, Av. 9 de julio 1925, Ciudad de Buenos Aires. En el horario de 9 a 17 hs.
- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Dr. Emilio Coni (INER CONI): Departamento Programa de Salud. Av B Parera 8260, Santa Fe - Santa Fe. En el horario de 8 a 16 hs.

8. ¿Cómo es el régimen de trabajo?

La realización de la residencia requiere un régimen de dedicación exclusiva y mediante la ejecución personal, bajo supervisión, de actos profesionales de complejidad y responsabilidad crecientes. Esta formación es incompatible con cualquier otro tipo de actividad laboral y/o el beneficio de otra beca, cualquiera fuere el organismo que la otorgase.

9. ¿Qué cantidad de puestos se concursan?

8, siendo 6 cupos para la Dirección de Epidemiología, Ministerio de Salud de la Nación - CABA y 2 cupos para el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Dr. Emilio Coni - Santa Fe.

10. ¿Cuál es lugar y horario de inscripción?

- Ministerio de Salud de la Nación: Residencia de Epidemiología, 9º piso, ala Moreno, Av. 9 de julio 1925, CABA. En el horario de 10 a 16 hs.
- INER Dr. Emilio Coni: Departamento Programa de Salud. Av B Parera 8260, Santa Fe - Santa Fe. En el horario de 8 a 14 hs.

11. ¿Cuál es la modalidad contractual que se oferta en el concurso?

El profesional que hubiere cumplimentado todos los requisitos para ingresar al Sistema Nacional de Residencia en Epidemiología, se incorporará al mismo en calidad de Residente mediante la suscripción de un contrato con Ministerio de Salud de la Nación, cuya duración estará determinada por el Programa de Formación al que accediera y sujeto al cumplimiento de los requisitos académicos.

Cabe aclarar que a diferencia de otras modalidades de becas, en este caso el residente cuenta con cobertura de salud (desregulada), aportes previsionales y vacaciones pagas.

12. ¿Cuáles son los montos de las becas otorgadas?

Los montos netos son (valores al 14/01/2016): 1er año - \$11.556,00, 2do año - \$13.030,12, 3er año - \$14.482,60 para una carga horaria de 09 a 17h, de lunes a viernes.

13. ¿Es posible rendir el examen único de residencia nacional y el examen de la residencia de epidemiología?

Sí.

14. ¿Puede concursar quien tenga otra residencia previa?

Si cumple con los requisitos citados en el punto 3, sí. Se destaca que uno de los requisitos es no haber contado con una beca otorgada por Nación aunque sí puede haber sido otorgada por otra jurisdicción (ej. GCBA).

15. ¿Cuál es el formato del concurso? ¿Cómo se define el orden de mérito?

Para la conformación del orden de mérito se tendrá en cuenta un examen que consta de 100 (cien) preguntas de tipo selección múltiple, con un nivel mínimo de aprobación de 50 (cincuenta) puntos; y los antecedentes laborales, estudiantiles, docentes y de investigación, estrictamente vinculados a experiencias en servicios de salud y/o en el campo de la salud pública. Dichos antecedentes deberá acompañarse, indefectiblemente, de la certificación correspondiente.

Cada una de estas instancias cuenta con un peso diferencial en la confección de la nota final: 85% el examen y 15% los antecedentes.

16. ¿Cómo se confecciona el orden de mérito?

La nota del examen oscilará entre 0 (ninguna respuesta correcta) y 100 (todas las respuestas correctas). La nota de la valoración de antecedentes oscilará entre 0 (no presenta antecedentes pertinentes) y 15. La integración de los puntajes obtenidos en ambas instancias para la confección del orden de mérito se realizará a partir de la siguiente fórmula:

$$E * 0,85 + A = PF$$

Dónde E será el puntaje del examen, A será el puntaje de la valoración de antecedentes y PF será el puntaje final resultante de integrar E y A en base a la fórmula precedente.

17. ¿En caso de empatar dos o más postulantes en el puntaje final, cuál será el procedimiento de desempate utilizado?

En caso de empate se procederá, únicamente a efectos de desempatar los puestos empatados y sin afectar los puestos no empatados, en el siguiente orden:

a) Ordenar los puestos empatados de mayor a menor en función del puntaje obtenido en el examen.

De persistir el empate se pasará a:

b) Ordenar los puestos empatados de mayor a menor contabilizando sólo las preguntas del examen que comienzan con un * (asterisco).

De persistir el empate se pasará a:

c) Decisión por parte de evaluadores que la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación y de ANLIS-Coni designaran para el caso.

18. ¿Como se realizan las apelaciones?

Publicado el orden de mérito provisorio, se dispone de 2 días para presentar apelaciones por escrito en las siguientes direcciones:

- Ministerio de Salud de la Nación: Residencia de Epidemiología, 9º piso, ala Moreno, Av. 9 de julio 1925, CABA. En el horario de 10 a 16 hs.
- INER Dr. Emilio Coni: Departamento Programa de Salud. Av B Parera 8260, Santa Fe - Santa Fe. En el horario de 8 a 14 hs.

Si ningún participante presenta una apelación al concurso, se pasa directamente a la fase de orden de merito final.

19. ¿Tener experiencia previa en el epidemiología es un requisito para concursar?

No.

20. ¿Cantidad usual de participantes?

La cantidad de inscriptos puede consultarse en el SISA en forma dinámica.

21. ¿El examen se rinde en algún otro lugar además de los consignados en la convocatoria?

No.

22. ¿El examen con que se evalúa a los postulantes es distinto de acuerdo la carrera de la que provengan?

No, todos los profesionales que se presenten al concurso rendirán el mismo examen. Así mismo, se destaca que el carácter multidisciplinar del concurso ha sido considerado en el proceso de elaboración de las preguntas del examen.

23. ¿Hay un límite de edad para concursar?

No.

24. ¿Desde qué momento se cuentan los “cinco años de recibido” que figuran como requisito?

Desde la fecha de emisión del título (que figura al frente del mismo) hasta la fecha de cierre de la inscripción al concurso.

25. ¿Qué título otorga la residencia?

Otorga certificado de residencia completa. Dependiendo de la profesión este título podrá o no servir para obtener el de especialista en epidemiología.

26. ¿Cuales son los requisitos al momento de ingreso a la residencia?

Al momento de su incorporación al Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud el ingresante deberá cumplir los siguientes requisitos, presentando en su caso la documentación respectiva:

- Fotocopia certificada del título de la carrera de grado de que se trate, debiendo presentar el original para su cotejo.
- Fotocopia certificada de la matrícula profesional correspondiente al lugar donde será realizada la actividad de formación, siendo obligatoria la obtención de la matrícula Nacional para aquellos ingresantes que realicen la Residencia en el ámbito territorial de la Ciudad de Buenos Aires, y/o que realicen su formación en organismos, hospitales o instituciones descentralizadas dependientes del Ministerio de Salud de la Nación u otros Organismos Nacionales dependiente de cualquiera de los Poderes del Estado Nacional.
- Contar con el apto médico en la revisión correspondiente a ser realizado en el Hospital Garrahan.
- Original del Certificado de Antecedentes Penales provisto por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

27. ¿Puedo tomar un cargo de Residencias con financiamiento nacional si soy extranjero?

Sí, no existe ninguna limitación, salvo poseer la reválida o convalidación del título profesional otorgada por las autoridades correspondientes, y la Matrícula Profesional habilitante otorgada por el Ministerio de Salud de la Nación o la autoridad sanitaria competente de la Jurisdicción.

28. Aspectos no especificados en este u otros documentos:

Todos los aspectos no especificados sobre los que pudieran requerirse precisiones quedarán bajo exclusiva decisión de los evaluadores que la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación y ANLIS-Coni designaran para el caso.

29. ¿Qué sucede con las preguntas que no se han contestado en este documento?

Pueden hacerlas llegar a residenciaepi@msal.gov.ar